

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.527 · 1975

LEY 8527

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8527

LEY 8527

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 55.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AI RES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, tres (3) lotes de terreno con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, designados se gún Catastro como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 3, Par celas 35 b, 36 b y 37 b, con superficies de cien metros cuadrados (100 metros cuadrados), cada una, de acuerdo a los respectivos planos apro bados 63-351-1971, 63-352-1971 y 63-353-1971, inscripciones de dominio: Parcela 35 b, Folio 1967, año 1959 y Folio 2276 año 1964 a nombre de Gerardo Blanco y Ofelia Casey; Parcela 36 b, Folio 1596 y 1763 año 1963, a nombre de Eugenio Ciriaco Lemmo y Parcela 37 b, Folio 3928, año 1968, a nombre de María Manuela Corral de Carou, propiedad de los nombrados o de quien o quienes resulten ser sus legítimos pro pietarios, con destino a la ampliación de la Escuela Nº 55 del citado Partido.

ARTÍCULO 2°. Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, o sea la suma de doce mil ciento sesenta pesos (pesos 12.160), será atendida con cargo a las partidas específicas del Mi nisterio de Educación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8527. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).